



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El Supremo admite un recurso que se presentó fuera de plazo porque el interesado se equivocó de tribunal

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha resuelto admitir a trámite un recurso de casación presentado fuera de plazo porque la representación legal del recurrente lo envió por error al Alto Tribunal, y no a la Audiencia Provincial de Madrid, como así debería haber hecho desde un principio. En base a ello, ha concluido que "un simple error en la presentación electrónica no puede dar lugar a una solución tan gravosa", desmontando así la opinión de la oposición.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el litigio en cuestión **giraba entorno a una disputa sobre la compraventa de un inmueble**, en la que los dos litigantes habían firmado un contrato de arras por el cuál la demandada se comprometía a devolver la señal de 9.000 euros duplicada en caso de incumplir el contrato pactado entre ambos. Sin embargo, aunque la propietaria finalmente decidió no vender el piso, suspendiendo el contrato, ésta se negó a devolver las arras duplica

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |